



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02614646- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. LUCAS ALFREDO ROCA
- SISTEMA DE RESIDENCIAS AÑO 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02614646- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 3438, Ley 3403, Decreto N° 0183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación del profesional Lucas Alfredo Roca, para ingresar al primer año de la Residencia Profesional de la Salud, a partir del día 11 de noviembre de 2024;

Que el profesional resultó ganador de la Segunda Readjudicación del llamado a Selección de Residentes para el Sistema de Residencias Profesionales de la Salud del Sistema Público Provincial de Salud Año 2024, a través de Examen Único;

Que mediante Resolución RESOL-2024-635-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios/as en Ciencias de la Salud, resultando ganador de la selección de postulantes, según llamado realizado por Disposición DI-2024-1593-E-NEU-SSLD#MS de la Subsecretaría de Salud;

Que el profesional cubrirá el puesto Médico Residente (M11), de 1° Año, de la Especialidad Clínica Médica con sede de formación en Hospital Dr. Horacio Heller;

Que el proceso de formación de Residencias permite a su egreso, disponer del talento humano capacitado en beneficio de la comunidad, para ser incorporados en los ámbitos intra y extra hospitalarios dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, establece un régimen de incentivos geográfico y por especialidad para los/as Residentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el ingreso al primer año de residencia, a partir del 11 de noviembre de 2024, del profesional Lucas Alfredo Roca (Legajo N° 47137 - CUIL N° 20-38036372-1) en Categoría PF1, en el puesto “Médico Residente (M11), secuencia a confirmar”, Especialidad Clínica Médica, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, correspondiéndole asignar lo establecido en los Títulos II y III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 y los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, imputándose con cargo a: PRG.039 -SUB.001 - “RESIDENCIAS MÉDICAS” - JUR.10 - S.A.L - URP.01 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.25 -ppar.00 - Spar.026 - Subp.001. - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.